

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 11001-31-10-027-2022-00762-00

Bogotá, D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Acorde con lo previsto por el artículo 90 del CGP se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, sea subsanada de la siguiente manera:

Adecue el poder y el encabezado de la demanda para indicar que la acción se instaura a favor de John Fredy Aguirre Moreno (art 82 CGP ley 1996 de 2019).

Informe en qué consiste la vulneración de los derechos que se pretenden proteger al señor John Fredy Aguirre Moreno (art. 38 de la Ley 1996 de 2019).

Indique puntualmente el plazo de los apoyos que pretende a favor del señor John Fredy Aguirre Moreno (art. 38 de la Ley 1996 de 2019).

Aclare las pretensiones primera, segunda y tercera, en razón a que el proceso de interdicción judicial y el nombramiento der curador fue derogado tras la entrada en vigencia de la ley 1996 de 2019. (art 82 y ley 1996 de 2019).

Acredite la demandante el envío de la demanda y los anexos a John Fredy Aguirre Moreno (Inciso 4 art. 6 Ley 2213 de 2022).

Aporte subsanación de conformidad a lo normado por los artículos 82 y 89 del CGP en concordancia con el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. .

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 182 FECHA 15 - NOVIEMBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab5e7f48f4cfccc3d905addbb11dac3900c522bffba89b949384ee9fd2aa6de0**

Documento generado en 11/11/2022 03:24:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>